



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE
TAMAZUNCHALE
MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ

AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO
TAMAZUNCHALE, S.L.P.

Jefe de Asamblea, Arq. Juan Antonio Costa Medina. - Señor secretario, sírvase dar inicio a la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo. -----

Secretario del Ayuntamiento, Prof. Bartolo Rangel Pérez. – Buenas tardes señoras y señores integrantes de este cabildo, reunidos en la Sala de Cabildos de este H. Ayuntamiento, ubicada en el tercer nivel del Palacio Municipal, de Tamazunchale, S.L.P., **siendo las dieciséis horas con un minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; y 21 fracción II, 70 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, 1, 3, 10, 12, 33, 37, 42, 54, 55 del Reglamento Interno de Cabildo, vigente en el Municipio, a efecto de celebrar la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, procedo al siguiente Pase de Lista:

Presidente Municipal	C. Juan Antonio Costa Medina.	Presente. -----
Primer Sindico	C. Wilfrido Reyes Román.	Presente. -----
Segundo Sindico	C. Mariana Barrera Martínez.	Presente. -----
Primer Regidor	C. Fabiola Berridi Echavarría.	Presente. -----
Segundo Regidor	C. Bulmaro González Izeta.	Presente. -----
Tercer Regidor	C. Ma. Guadalupe Zavala Castillo.	Presente. -----
Cuarto Regidor	C. Tatiano Pérez Martínez.	Presente. -----
Quinto Regidor	C. Jesús Azuara Mendoza.	Presente. -----
Sexto Regidor	C. Miguel Ortega García.	Presente. -----
Séptimo Regidor	C. Ernestina Mancera Maldonado.	Presente. -----
Octavo Regidor	C. María Del Carmen Hernández Montiel.	Presente. -----
Noveno Regidor	C. Emilio Hernández Méndez.	Presente. -----
Decimo Regidor	C. Alda Nely Oliva Castillo.	Presente. -----
Décimo Primer Regidor	C. Tonantzin Callejas Martínez.	Presente. -----
Décimo Segundo Regidor	C. Agustín García Rubio.	Presente. -----
El de la voz,	Bartolo Rangel Pérez, como secretario.	-----

Secretario del Ayuntamiento, Prof. Bartolo Rangel Pérez. –Informo a usted Jefe de esta Asamblea de la asistencia de dos Síndicos y de doce Regidores, declarando en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. -----

Fabiola Berridi

Ma. Guadalupe Zavala



TAMAZUNCHALE

Jefe de Asamblea, Arq. Juan Antonio Costa Medina. - Declaro formal y legalmente instalada la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo y todos sus actos y acuerdos son legales y válidos.

Jefe de Asamblea, Arq. Juan Antonio Costa Medina. - Secretario continúe con el desahogo del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento, Prof. Bartolo Rangel Pérez. –Señores Síndicos y Regidores, el Proyecto del Orden del día que se propone para esta Sesión Extraordinaria y que fue circulado en tiempo y forma, es el siguiente:

- 1.- Pase de lista y Declaración de quorum. ¡Cumplido!
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos y Tabuladores de Remuneraciones del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020; por parte del Tesorero Municipal.
- 4.- Clausura de la sesión.

Jefe de Asamblea, Arq. Juan Antonio Costa Medina. – Señor Secretario someta a consideración de los presentes el orden del día.

Secretario del Ayuntamiento, Prof. Bartolo Rangel Pérez. – Señores integrantes de este órgano deliberativo, en virtud de que el orden del día propuesto para esta sesión, les fue notificado en tiempo y forma, está a su consideración la aprobación, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano en forma económica.

Secretario del Ayuntamiento, Prof. Bartolo Rangel Pérez. – Gracias, Jefe de esta Asamblea, el Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad.

Jefe de Asamblea, Arq. Juan Antonio Costa Medina. - Señor secretario continúe con el desahogo del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento, Prof. Bartolo Rangel Pérez. – Jefe de esta Asamblea, el siguiente punto del Orden del Día es el número 3.- relativo a la presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos y Tabuladores de Remuneraciones del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020; por parte del Tesorero Municipal;

Como es sabido, en la sesión de Décimo Cuarta Extraordinaria, de fecha 13 de diciembre en curso, por unanimidad de los ediles fue aprobada la prórroga de hasta siete días a efecto de estar en condiciones y poder presentar el Presupuesto de Egresos a este Cabildo.

Que en fecha 22 de los corrientes fue presentado en Sesión de Cabildo, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por parte del Tesorero y en fecha 23 del presente mes y año, las

Tobias Berride

SECRETARÍA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE
2013



Comisiones Edilicias Unidas celebraron sesión a efecto de revisar el proyecto de Presupuesto De Egresos quedando de la siguiente manera: -----

AMUNICIPAL
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
2021

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

- 1 **CAPÍTULO I**
 Disposiciones generales
- 5 **CAPÍTULO II**
 De las Erogaciones
- 14 **CAPÍTULO III**
 De los Servicios Personales
- 15 **CAPÍTULO IV**
 De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

- 16 **CAPÍTULO ÚNICO**
 De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

- 18 **CAPÍTULO I**
 Disposiciones generales
- 18 **CAPÍTULO II**
 De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto
- 22 **CAPÍTULO III**
 Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

- 23 **CAPÍTULO I**
 Disposiciones generales

23 TRANSITORIOS

24 ANEXOS

Fabrice Bendite

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Macdebrun Zade



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. AYUNT.
TAMAZUNCHALE
2018

Durante el ejercicio 2020 el Municipio establece su presupuesto de egresos basándose principalmente en seis objetivos que son el funcionamiento de operación, disminución de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pago de obligaciones financieras por laudos, apoyos a la salud, educación, e instituciones sin fines de lucro, adquisición de equipo, y pago de obligaciones fiscales; Bajo los conceptos de eficiencia, eficacia y honestidad. El resultado dependerá del buen manejo de las finanzas, buscando siempre el ahorro evitando los costos excesivos.

Por otro lado, el municipio continuara buscando los mecanismos necesarios para generar convenios con el Estado y Federación, tratando de promover la inversión dentro de su municipio.

Dicho presupuesto será evaluado por el departamento de planeación municipal, durante su ejercicio, y este presentará oportunamente los informes necesarios para analizar y tomar decisiones acerca de las modificaciones a los once programas presupuestarios presentados en este documento.

Dichos programas, fueron realizados por los representantes de las unidades administrativas municipales, proponiendo sus actividades propias para su funcionamiento. A estas actividades se les asignó un costo, así como a otras se les retiró, considerándose por ser actividades que se representan dentro del funcionamiento de operación día a día del gobierno municipal.

En general, este será un presupuesto austero, con el objetivo de nivelar las finanzas municipales.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2020, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Municipio de Tamazunchale, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Establecer mecanismos de control administrativo para el mejor manejo del recurso.
- Reducir el gasto en el capítulo 2000 Materiales y Suministros de manera responsable.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2020 se estima tener un egreso por un monto de \$ 480,365,406.87 (cuatrocientos ochenta millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos seis pesos 87/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

[Handwritten signatures and marks]



TAMAZUNCHALE

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamazunchale, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2020, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por: